

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

" LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS ADSCRITA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS QUE A ESTE LE COMPETEN DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES."

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 señala que: (...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que (...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)

Que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la art 29 de la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 339 de la Carta Política establece que: “Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.”

Que el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, “*Por medio del cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*”, define las gerencias de la siguiente manera; “*Artículo 13. GERENCIAS. Las gerencias son dependencias que, de acuerdo con la estructura organizacional del Distrito, están adscritas al Despacho del Alcalde Distrital o a las Secretarías del despacho. Tienen como objetivo primordial liderar la ejecución de 8 macroyectos estratégicos que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con su competencia. Dentro de sus principales funciones, se encuentran las siguientes: 1. Asistir en los asuntos correspondientes al Despacho del Alcalde o la Secretaría de la que hace parte la gerencia. 2. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus grupos de trabajo (si los tuvieren), en la ejecución de las actividades asignadas a la dependencia y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia. 3. Diseñar, incorporar, implantar, ejecutar y motivar la adopción de nuevos procesos, procedimientos y tecnologías que permitan el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de los proyectos y metas formulados para el cumplimiento de la misión institucional. 4. Articular con los Alcaldes Locales el seguimiento, la implementación y ejecución de los proyectos especiales o macroyectos estratégicos en las localidades y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica a las autoridades locales. 5. Llevar la representación de la Administración Central Distrital cuando el Alcalde Distrital lo determine, en actos o asuntos de carácter legal. 6. Cumplir las funciones y atender los servicios que les sean asignados por el Alcalde Distrital y tomar las decisiones administrativas que le correspondan en cumplimiento de las leyes, acuerdos, decretos distritales y demás directrices. 7. Las demás que el Alcalde Distrital les asigne o delegue o les establezcan en normas especiales, de acuerdo con su competencia*”.

En este orden, el artículo 32 de la normatividad anterior, señala que son funciones primarias de la Gerencia de Ciudad: 1. Coordinar, ejecutar y evaluar los procesos para garantizar el desarrollo integral, armónico y sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con el marco normativo vigente. 2. Articular acciones que permitan promocionar la ciudad para lograr la atracción de inversión, incrementar la cofinanciación y atraer talento humano capacitado a la ciudad, de conformidad con las políticas y lineamientos descritos en la normatividad vigente. 3. Adelantar acciones orientadas a la coordinación, verificación y seguimiento de los procesos para garantizar la adecuada operación y el mantenimiento de los bienes inmuebles del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos en el marco normativo vigente. 4. Apoyar a la Alcaldía de Barranquilla, ante las diferentes empresas o entidades del orden descentralizado, donde el Distrito hace parte como socio

accionario, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos o demás normatividad vigente. 5. Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Servicios Públicos adscrita a la Gerencia, en lo relacionado con las acciones orientadas a la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos que el Distrito haya entregado en concesión de conformidad con lo definido en el acto contractual y demás normatividad legal vigente.

A su vez el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, establece la creación de una oficina adscrita a Gerencia de Ciudad, la cual se encuentra definida en el Artículo 33. FUNCIONES DE LA GERENCIA DE CIUDAD – OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones generales y específicas: 1. Coordinar las acciones orientadas a la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios públicos entregados en concesión, de conformidad con lo definido en el acto contractual y demás normatividad legal vigente. 2. Verificar que la destinación de los recursos y bienes de las empresas o entidades donde el Distrito posee acciones, sean utilizadas para la promoción de planes, programas, y proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social del Distrito, en armonía con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital. 3. Establecer políticas y planes que orienten la universalización de los servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente. 4. Estructurar y gestionar la ejecución de los proyectos identificados en el Plan de Desarrollo que se requieran en materia de agua potable y saneamiento básico y otros sectores si los hubiere, para ser entregados al operador y poder garantizar la cobertura y calidad de los servicios. 5. Adelantar las operaciones administrativas que sean necesarias para garantizar la eficiente prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica o gas, concesionados por

el Distrito, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 6. Asegurar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos concesionados en el Distrito, teniendo en cuenta sus competencias y la normatividad aplicable. 7. Promover la constitución, organización y capacitación de los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios, así como de las comunidades que representen, conforme lo establece la normativa vigente. 8. Coordinar y definir con las empresas prestadoras de servicios públicos, la prestación del servicio en las zonas de amenaza o con condiciones de riesgo, garantizando los niveles de accesibilidad de la comunidad. 9. Informar oportunamente al Alcalde Distrital de las decisiones tomadas en los Organismos de Administración de las Empresas o Entidades donde el Distrito posee acciones y servir de enlace entre estas instancias y el Alcalde Distrital, creando armonía y una buena dinámica para la construcción colectiva como equipo de trabajo, en pro del desarrollo social y económico de la comunidad y demás grupos de valor. 10. Canalizar los recursos para el Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos, verificar el otorgamiento de los subsidios y la adecuada aplicación del régimen tarifario en el cobro de los servicios públicos esenciales, conforme con la clasificación socioeconómica de las viviendas. 11. Coordinar el reporte de la información requerida por la Superintendencia de Servicios Públicos acerca de prestadores, usuarios, estratificación, subsidios y ejecución de los recursos para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones y atender la auditoría anual que la Nación realiza al respecto. 12. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales, mediante la contratación de un grupo de profesionales idóneos de distintas áreas, para que brinden asesoría en el desarrollo de las actividades técnicas y logísticas que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Oficina de Servicios Públicos adscrita a la Gerencia de Ciudad.

Por otra parte, la contratación se justifica con el fin de lograr la correcta ejecución de las necesidades planteadas por el Plan de desarrollo. Por lo tanto, se considera pertinente celebrar una contratación de prestación de servicios de servicios profesionales, con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestren idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con esta área, sin que sea necesario que el Distrito de Barranquilla haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

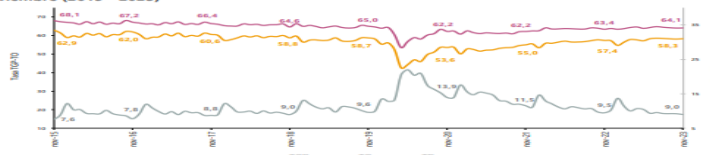
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ASPECTOS GENERALES

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf> 29 de diciembre de 2023.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL NOVIEMBRE DE 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



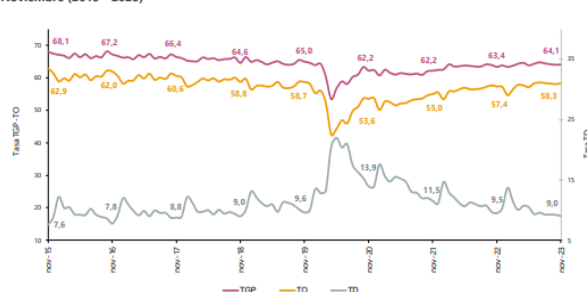
- Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentran con los ajustes poblacionales ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.
- Introducción
 - Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
 - Población ocupada según rama de actividad mes noviembre 2023
 - Población ocupada según posición ocupacional mes noviembre 2023
 - Ranking de ciudades según tasa de desocupación trimestre móvil septiembre - noviembre 2023
 - Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad noviembre 2023
 - Medidas de calidad
 - Ficha metodológica
 - Glosario

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, TOTAL, NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

• Total, nacional

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)

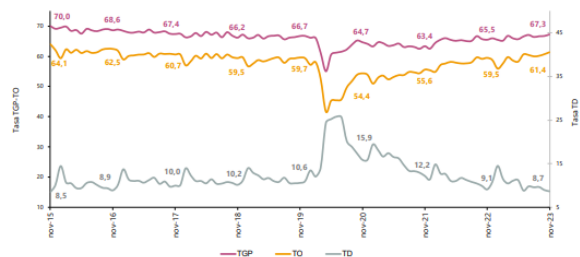


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

• TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2015 - 2023)



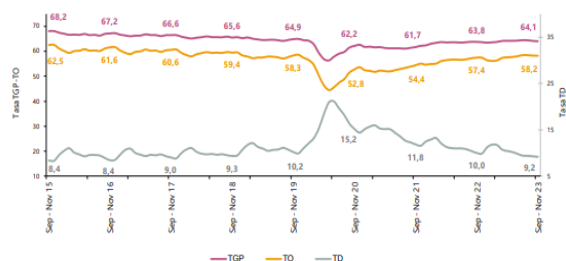
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

• Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Septiembre - noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2023.pdf> 17 de enero de 2024

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) NOVIEMBRE DE 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023^p / noviembre 2022



Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios

- Ficha metodológica
- Glosario

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023* / noviembre 2022

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por actividad		Ventas de mercancías		Otros ingresos
			Valor (P)	Contribución (%)	Valor (P)	Contribución (%)	Valor (P)	Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,1	-0,1	-0,1	0,5	0,5	
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	0,0	-0,8	-0,8	
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1	0,1	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	-0,3	1,3	1,3	
J	División 59, excepto Clase 800	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4	-4,4	-4,4	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	0,0	3,4	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1	-0,1	-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0	0,0	0,0	
L	División 68	Actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3	0,3	0,3	
M	División 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1	0,1	0,1	
M	División 74	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0	0,0	0,0	
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0	0,0	0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0	0,0	0,0	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7	-0,7	-0,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,0	0,0	0,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1	0,1	0,1	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0	0,0	0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6	0,6	0,6	

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023* / noviembre 2022

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Personal		Temporal directo		Agencias		Misión** hora cátedra***
			Valor (P)	Contribución (%)	Valor (P)	Contribución (%)	Valor (P)	Contribución (%)	Valor (P)	Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	-1,1	-1,1	-1,8	-1,8	-1,8	-1,8	-1,8	---
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	-0,6	-1,9	-1,4	-4,3	-4,3	-4,3	-4,3	-4,3	---
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	---
J	División 58	Actividades de edición	-10,5	-4,3	-2,7	-0,6	-0,6	-0,6	-0,6	-0,6	---
J	División 59, excepto Clase 800	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	---
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	-1,0	-1,0	-1,0	-1,0	---
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	-0,6	-0,6	-0,6	-0,6	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	-0,7	-0,7	-0,7	-0,7	---
L	División 68	Actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	---
M	División 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	---
M	División 74	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	---
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,8	-0,1	-1,1	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,0	-1,1	-0,2	-1,7	-1,7	-1,7	-1,7	-1,7	---
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	-0,7	-0,7	-0,7	-0,7	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	---
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	-1,0	-1,0	-1,0	-1,0	---

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023* / noviembre 2022

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencia**	Permanente	Temporal directo	Misión*** hora cátedra***
Sección	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52 Almacenamiento de actividades complementarias al transporte	10,7	10,1	1,6	---
H	División 53 Correo y servicios de mensajería	6,1	4,6	3,5	---
I	División 56 Restaurantes, catering y bares	12,1	8,2	3,9	---
J	División 58 Actividades de edición	11,9	11,1	0,8	---
J	División 59, excepto Clase 5920 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	-1,7	2,4	---
J	División 60 y Clase 6020 Actividades de programación y transmisión	14,2	10,1	4,1	---
J	División 61 Telecomunicaciones	20,0	19,7	0,3	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391 Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	11,9	0,3	---
LN	Sección I, División 68 Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,8	12,0	0,8	---
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, Montajes	12,6	8,6	4,0	---
M	Clase 7310 Publicidad	13,2	9,8	3,4	---
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 Actividades de empleos, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,9	3,7	8,3	4,9
N	Clase 8220 Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,8	-0,6	---
N	División 82, excepto Clase 8220 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,2	6,5	4,7	---
P	Grupo 854 Educación superior privada	9,7	3,9	5,1	0,8
Q	Clase 8610 Salud humana privada con internación	13,5	9,5	4,1	---
Q	División 86, excepto Clase 8610 Salud humana privada con internación	10,5	7,7	2,8	---
S	Divisiones 90, 92, Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,9	5,4	---

Fuente: DANE - EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS ADSCRITA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS QUE A ESTE LE COMPETEN DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES.**

Para la consecución del objeto del futuro contrato, El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios profesionales que brinden asesoría en el desarrollo de las actividades que se enmarcan y describen dentro de las funciones que tiene la Oficina de Servicios Públicos adscrita a la Gerencia de Ciudad. Así las cosas, al contratar un grupo de profesionales idóneos de conformidad con las necesidades estipuladas en el anexo del presente documento, se prestarán los servicios requeridos encaminados a desarrollar las actividades y necesidades de la Oficina de Servicios Públicos del Distrito de Barranquilla..

A continuación se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLGCIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
Abogado con especialización en resolución y manejo de conflictos, posgrado en derecho administrativo, con ocho (8) años de experiencia PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar la implementación y verificación de los aspectos jurídicos y administrativos de la prestación de servicios públicos. - Brindar asesoría en la evaluación de propuestas recibidas en el trámite de los procesos relacionados con la prestación de servicios públicos. - Asesorar en la elaboración de estudios técnicos y normativos que sirvan como base para la formulación de recomendaciones en pro del desarrollo integral de las políticas públicas relacionadas con la buena prestación de los servicios públicos. - Emitir conceptos relacionados con el objeto contractual. - Asesorar el proceso de actualización de la estratificación y del Plan de Ordenamiento Territorial en lo relacionado al componente de servicios públicos. - Proyectar dentro del término legal las respuestas a los derechos de petición que sean presentados ante la oficina de Servicios Públicos y que le sean previamente asignados por el supervisor del contrato, para su posterior revisión. - Brindar asesoría en la consolidación de la información requerida para los distintos informes generados desde la Oficina de servicios públicos y al interior de la Alcaldía, que buscan dar respuesta a las diferentes solicitudes internas y externas. - Definir criterios y lineamientos jurídicos para la elaboración de conceptos y directrices que deba expedir la oficina de servicios públicos. 	\$60.000.000	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2024,

	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar y mantener actualizado al jefe de la Oficina en temas regulatorios, normativos y tarifarios de que sean de la competencia de la Oficina de Servicios Públicos. - Orientar al supervisor del subgrupo jurídico de la oficina de servicios públicos dando resultados 		
Ingeniero Ambiental, con tres (3) años de experiencia profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar en la coordinación y control y la ejecución del Plan de gestión integral de residuos sólidos- PGIRS de Barranquilla actualizado. - Llevar a cabo la planeación de procesos contractuales para contratación de proyectos o servicios en los componentes del servicio público de aseo. - Brindar soporte al supervisor en las funciones asignadas, correspondiente a los proyectos y contratos que adelante la oficina de servicios públicos para la vigilancia del servicio público de aseo concesionado. - Colaboración continua al subgrupo de aseo de la oficina de servicios públicos dando resultados óptimos de las actividades encomendadas. - Asesorar al grupo operativo de la oficina de servicios públicos en las actividades que se requieran del manejo integral de residuos sólidos. - Soportar y justificar las respuestas a entidades de orden nacional, departamental y municipal, que tengan relación con el objeto del presente estudio. - Asesorar las estrategias de educación y sensibilización a la ciudadanía en el correcto manejo integral de los residuos sólidos en el Distrito. - Asesorar la organización y consolidación de archivo digital y físico del servicio público de aseo. 	\$54.000.000	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
Abogado, con tres (3) años de experiencia profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar la implementación y verificación de los aspectos jurídicos y técnicos de la prestación de servicios públicos. - Proyectar dentro del término legal las respuestas a los derechos de petición que sean presentados ante la oficina de Servicios Públicos y que le sean previamente asignados por el supervisor del contrato, para su posterior revisión. - Brindar asesoría en la proyección de los oficios dirigidos al seguimiento de planes y proyectos ejecutados por las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos. - Llevar a cabo la consolidación de la información requerida para los distintos informes generados desde la Oficina de servicios públicos y al interior de la Alcaldía, que buscan dar respuesta a las diferentes solicitudes internas y externas. - Asesorar en la definición de criterios y lineamientos jurídicos para la elaboración de conceptos y directrices que deba expedir la oficina de servicios públicos. - Asesorar al grupo operativo de la oficina de servicios públicos en las actividades que se requieran del manejo integral de residuos sólidos. - Soportar y justificar las respuestas a entidades de orden nacional, departamental y municipal, que tengan relación con el objeto del presente estudio. - Asesorar la organización y consolidación de archivo digital y físico del servicio público de aseo 	\$54.000.000	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
Economista con tres (3) años de experiencia profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Brindar asesoría administrativa así como la organización y consolidación de archivo digital y físico del servicio público de aseo a la Oficina de servicios públicos de la Gerencia de Ciudad. - Asesorar en la coordinación y control y la ejecución del Plan de gestión integral de residuos sólidos- PGIRS de Barranquilla actualizado. - Llevar a cabo la planeación de procesos contractuales para contratación de proyectos o servicios en los componentes del servicio público de aseo. - Brindar soporte al supervisor en las funciones asignadas, correspondiente a los proyectos y contratos que adelante la oficina de servicios públicos para la vigilancia del servicio público de aseo concesionado. 	\$54.000.000	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración continua al subgrupo de aseo de la oficina de servicios públicos dando resultados óptimos de las actividades encomendadas. - Asesorar al grupo operativo de la oficina de servicios públicos en las actividades que se requieran del manejo integral de residuos sólidos. - Soportar y justificar las respuestas a entidades de orden nacional, departamental y municipal, que tengan relación con el objeto del presente estudio. - Asesorar las estrategias de educación y sensibilización a la ciudadanía en el correcto manejo integral de los residuos sólidos en el Distrito. 		
Ingeniero industrial con tres (3) años de experiencia profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Programar reuniones ante representantes (líderes) de los barrios de Barranquilla, con relación a las actividades de la Oficina de Servicios Públicos. - Acompañamiento a reuniones y/o eventos programados en los Barrios de Barranquilla, así como otros eventos a los que sea convocada la Oficina de Servicios Públicos. - Gestionar el establecimiento de alianzas, convenios y demás con entidades privadas, ONGs, entre otras, con relación a las actividades de la Oficina de Servicios Públicos. - Asesorar en el diseño de proyectos directamente relacionados con las actividades de la Oficina de Servicios Públicos. - Gestionar la consecución de recursos para dar cumplimiento a las obligaciones de la Oficina de Servicios Públicos. - Rendir los informes que le sean solicitados, relacionados con las actividades propias de sus obligaciones contractuales. - Soportar y justificar las respuestas a entidades de orden nacional, departamental y municipal, que tengan relación con el objeto del presente estudio. - Llevar a cabo la planeación de procesos contractuales para contratación de proyectos o servicios en los componentes del servicio público de aseo. 	\$54.000.000	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
Profesional en diseño gráfico. con tres (3) años de experiencia profesional	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar en el diseño de proyectos directamente relacionados con las actividades de la Oficina de Servicios Públicos. - Implementar estrategias de comunicación internas dirigidas a los colaboradores de las entidades. - Realizar acciones de articulación con las diferentes Secretarías y dependencias del distrito de Barranquilla para consolidar toda la información necesaria para el proceso de elaboración de piezas y campañas comunicacionales. - Asesorar en el diseño en coordinación con la secretaría de comunicaciones a través del diseño del material audiovisual de las redes sociales de la dependencia. - Soporte en la administración y actualización diaria en coordinación con la secretaría de Comunicaciones, de las herramientas de comunicación interna con la generación de contenidos y publicación de estos. - Asesorar en la producción de los contenidos digitales en coordinación con la secretaría de comunicaciones , para la operación de los sitios web y las redes sociales de la Oficina de Servicios Públicos y ejecutar estrategias para el posicionamiento digital de la gestión distrital. - Asesorar en el diseño del material gráfico que se utilizará por la Oficina de Servicios para sus diferentes campañas pedagógicas y de acercamiento a la comunidad. - Rendir los informes que le sean solicitados, relacionados con las actividades propias de sus obligaciones contractuales. 	\$54.000.000	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
8. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por la Gerencia de ciudad o la persona que esta delegue para tal fin
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. ANALISIS DE LA OFERTA.

El empleo temporal a través de agencias tiene lugar cuando un trabajador es empleado por la agencia de empleo temporal, y contratado entonces para realizar su trabajo en la empresa usuaria (y bajo la supervisión de la misma). Se considera que no existe una relación de trabajo entre el trabajador temporal cedido por la agencia y la empresa usuaria, aunque la empresa usuaria podría tener obligaciones legales hacia dicho trabajador, en particular con respecto a la seguridad y la salud. El contrato de trabajo pertinente es de duración limitada o indeterminada, sin garantía de continuación. La empresa contratante unos honorarios a la agencia, y la agencia paga el salario (aun cuando la empresa contratante no haya pagado todavía a la agencia). La flexibilidad tanto para los trabajadores como para los empleadores es una característica fundamental del trabajo a través de agencias.

Fuente: <https://www.ilo.org/sector/activities/topics/temporary-agency-work/lang--es/index.htm>

En todo tipo de análisis siempre habrá algunas variantes que deben considerarse para que los resultados sean lo más claro posible. Por eso debemos considerar los factores que influyen en la oferta como:

- **PRECIO:** A medida que se aumenta los precios ya sea de un producto o servicio la oferta incrementa, pues los productores están dispuestos a fabricar más productos o a generar más servicios según su rentabilidad.
- **PRECIO DE OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS:** En este punto existe la oferta competitiva que se refiere si a un productor cambia de hacer un producto o servicio por otro, el primero el primero caerá junto con su oferta, al convertirse en algo menos rentable. Por su parte, la oferta conjunta se presenta cuando el aumento en un producto o servicio causa el aumento de otro. Un ejemplo muy sencillo es si el precio de la madera sube, puede causar un aumento de precio en los artículos del hogar como mesas, sillas y bancos, entre otros.

Agrupamos los datos que necesitamos, identificamos el mercado, determinamos el ciclo económico de esos servicios y ajustamos el segmento para poder evaluar a la competencia. De esta manera verificamos la cantidad de bienes y servicios que salen al mercado.

Relacionamos a continuación en este análisis de oferta graficas que nos proporcionan el comportamiento de este:

Valor Contratación

\$ 9 bill.

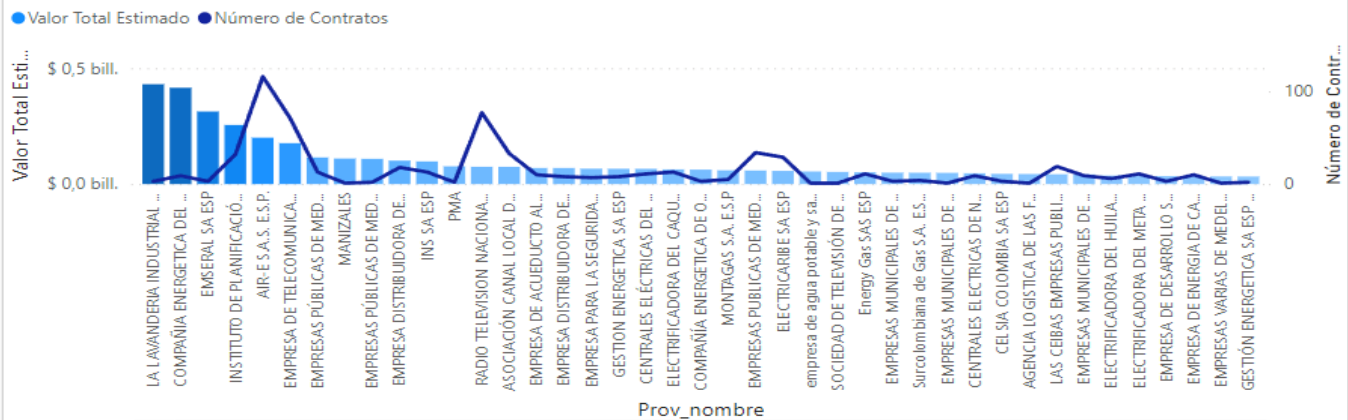
Número de Proveedores

23.35 mil

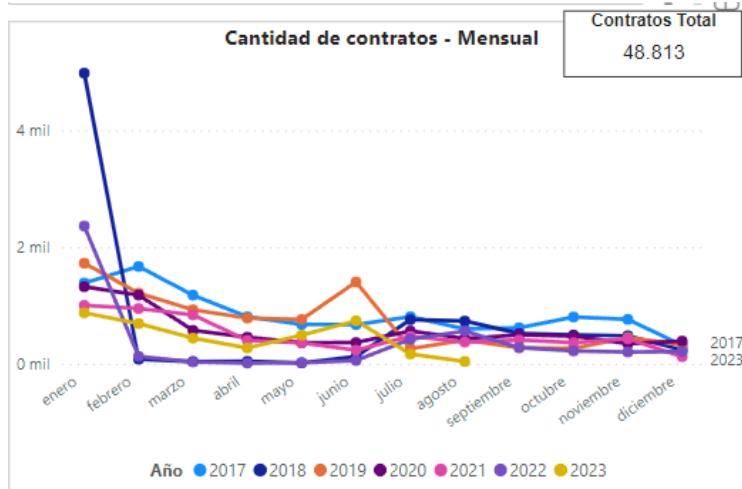
Número de Contratos

48,81 mil

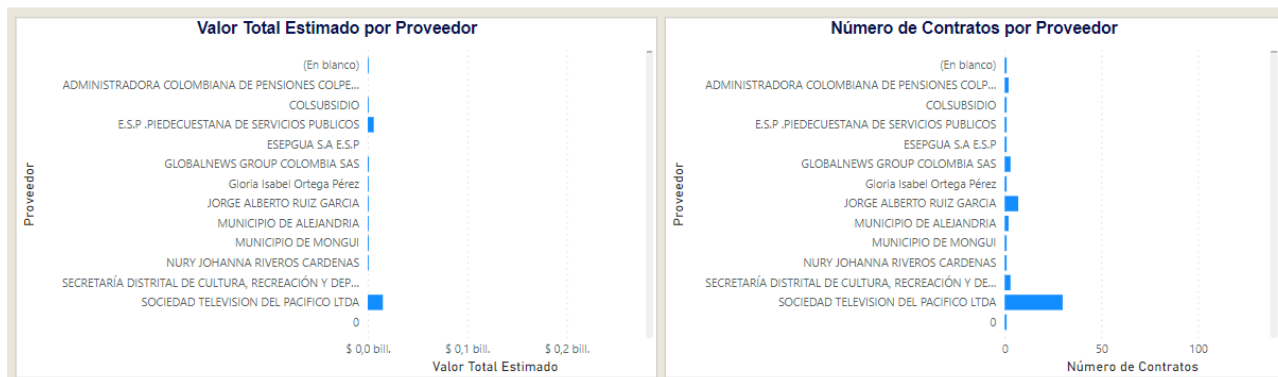
Valor Total Estimado por Proveedor

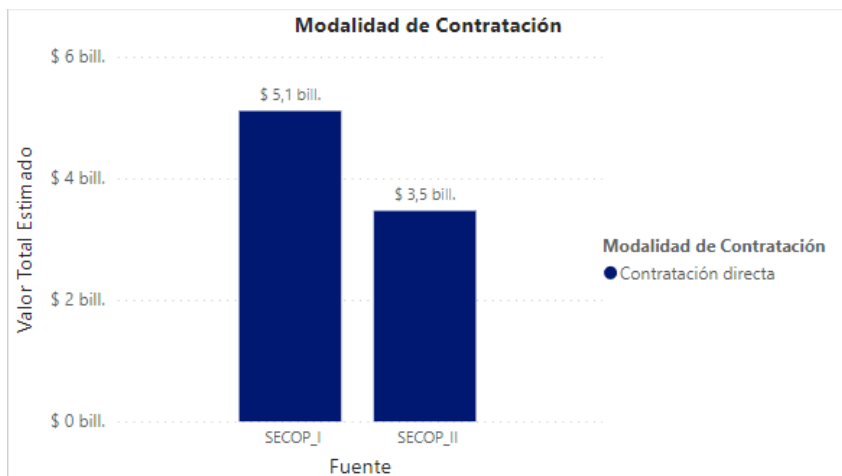


RELACIONAMOS EL HISTÓRICO GRAFICO DE LAS CANTIDADES DE CONTRATOS COMPRENDIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS:



ASÍ TAMBIÉN LOS VALORES ESTIMADOS POR PROVEEDORES Y CANTIDADES DE CONTRATOS POR PROVEEDORES:





Fuente-gráficos:

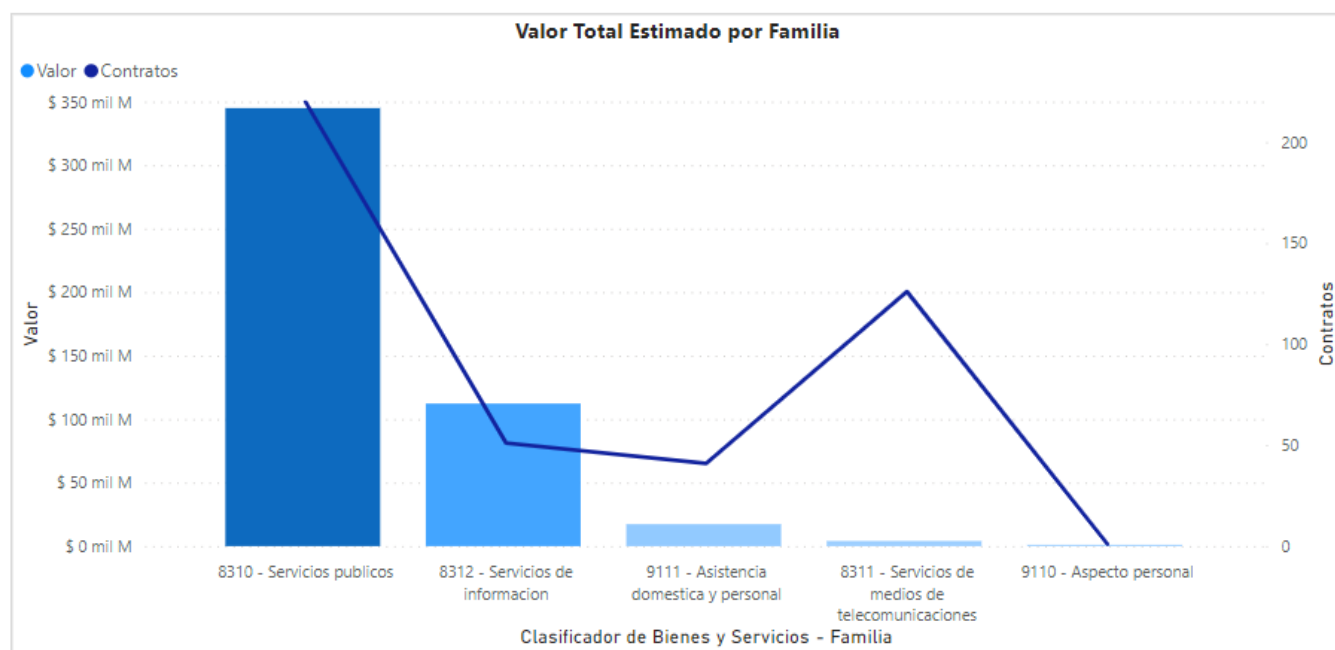
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoIMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBILTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IldiMDkwNDZlNTk0NDk0MC04Y2kxLjc5ZDVIM2Q4YzFIZSIsImMIOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

V. ANALISIS DEL LA DEMANDA

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

El objetivo que buscamos detrás de estas consultas es dar, tamaños del mercado, la competencia, normas y leyes, productos y servicios, Para la recolección de información que pueda valer de métodos cualitativos y cuantitativos.

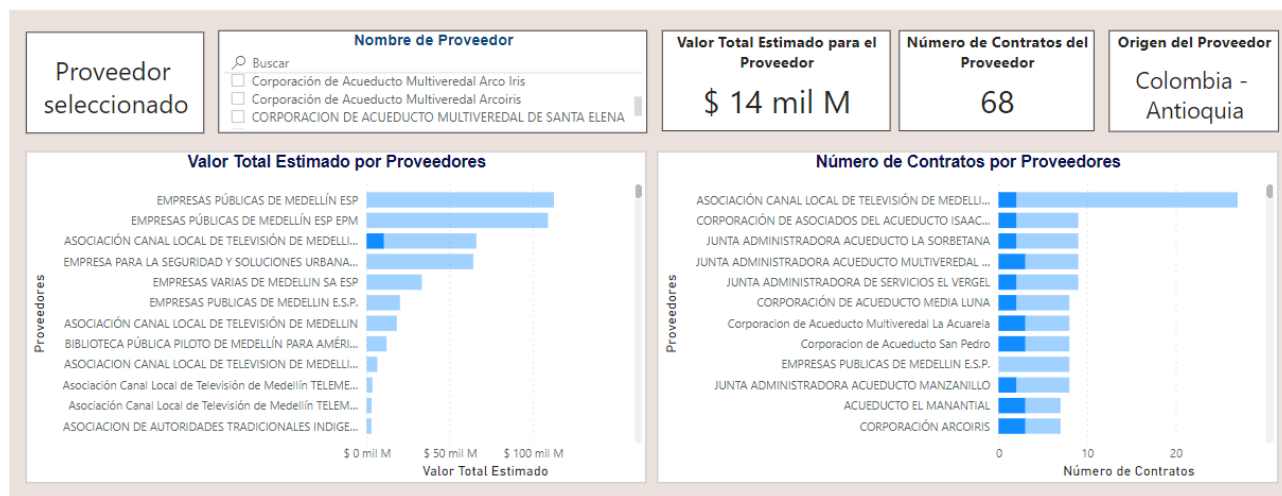
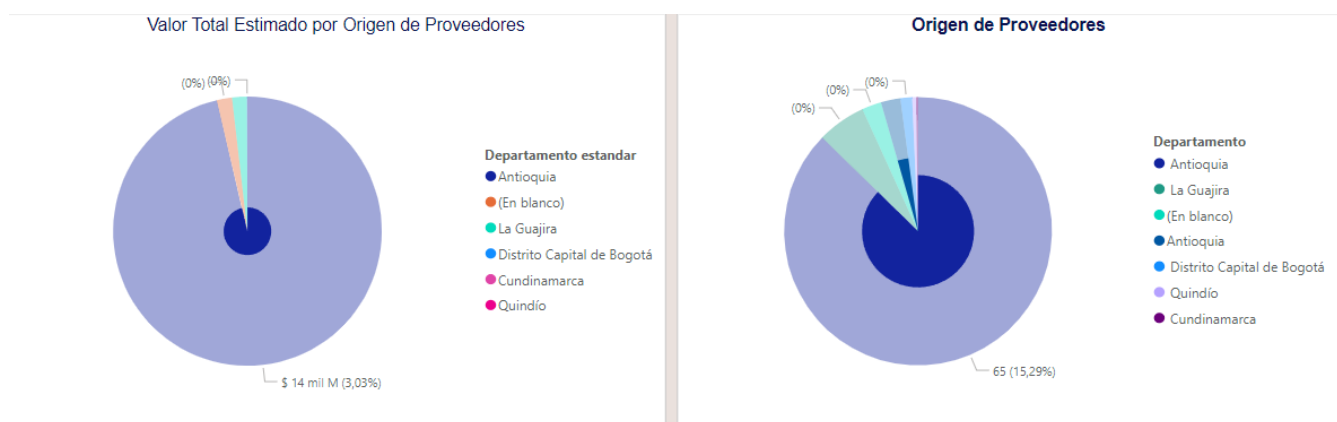
A continuación, se muestran graficas que indican los datos relacionados a este análisis de demanda:



El comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC 80111600 es el siguiente:

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8310 - Servicios publicos	48	\$ 141.180.295.851	29,50%	53	\$ 2.684.322.116	0,56%	61	\$ 116.321.143.867	24,30%
8312 - Servicios de informacion	11	\$ 26.938.496.048	5,63%	3	\$ 10.592.329.957	2,21%	5	\$ 26.622.814.657	5,56%
9111 - Asistencia domestica y personal							2	\$ 52.060.677	0,01%
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	60	\$ 1.681.046.958	0,35%	12	\$ 1.184.056.854	0,25%	44	\$ 308.945.266	0,06%
9110 - Aspecto personal							1	\$ 3.291.444	0,00%
Total	119	\$ 169.799.838.857	35,48%	68	\$ 14.460.708.927	3,02%	113	\$ 143.308.255.911	29,94%

El estimado de proveedores consultados en diferentes orígenes del país pueden verse reflejados de esta manera, agrupados por diferentes ciudades a nivel nacional:



VI. ANALISIS ECONOMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$330.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

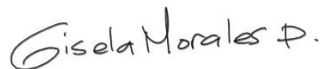
La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSESCCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.”

Para constancia se firma en el mes de marzo del 2024.

CODIGO ASIGNADO: **9475**



GISELA MORALES PAJARO

Asesora Externa/Compras
Secretaría General del Distrito